MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

# ACUERDO DE CONCEJO N° 000047 -2020/MDSA

## EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Santa Anita, 17 NOV 2020

**VISTO:** en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Oficio N° 00022-2020-SUCAMEC-GP emitido por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, el Memorándum N° 707-2020-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 00022-2020-SUCAMEC-GP la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC hace de conocimiento a la Municipalidad Distrital de Santa Anita la intención de suscribir un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para el mejor cumplimiento de los objetivos de ambas instituciones;

Que, mediante Memorándum N° 707-2020-MDSA/GM la Gerencia Municipal traslada a Secretaria General el Memorándum N° 0197-2020-GSCF-GM/MDSA de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, Informe N° 240-2020-MDSA-GSCF/SGSFT de la Subgerencia de Serenazgo, Fiscalización y Transporte, Informe N° 1375-2020-GAJ-MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, para ser considerado en la agenda de Sesión de Concejo;

Que, en la estación de orden del día los regidores acorde a su función fiscalizadora realizan diversos aportes al referido convenio, por lo que se acuerda devolver los actuados a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización a efectos de realizar las aclaraciones correspondientes;

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de traslado a comisiones y de lectura y aprobación del acta y con la aprobación del Concejo Municipal por Mayoría;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

**ACUERDA**:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR;** devolver a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización los actuados en referencia al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC y la Municipalidad Distrital de Santa Anita, para que actúe de acuerdo a sus atribuciones; teniendo en cuenta los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización y demás áreas administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Whitman Cayo R.
V°B°
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y FISCALIZACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
V°B°